

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1211/20

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, se procede a su publicación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619	Reparación de tubería desde perforación a depósito	5000	16105,1	21105,1
164	629	Vaciado y hormigón	40000	5000	45000
165	60100	Instalación de alumbrado público en viales	5000	11356,15	16356,15
171	60100	Obras en parques y jardines	8000	25000	33000
171	633	Tractor para segar	4000	3500	7500
161	22199	Válvulas de retención y aspersores	3000	14000	17000
342	60100	Obras piscina	15000	16700,2	31700,2
412	610	Inversiones en terrenos (Cercado prados)	5000	10000	15000
342	619	Instalaciones deportivas	500	5000	5500
333	622	Casa de la juventud	25000	1317	26317
338	619	Plaza de toros	5000	5000	10000
920	359	Gastos bancarios	1500	10000	11500
920	626	Equipos para procesos de Inf	5000	5000	10000
<b>TOTAL</b>			122000	127978,45	249978,45

**2.º Financiación.**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870	Remanente de tesorería	127978,45
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>127978,45</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 29 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.